RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador Nº 267–62.575/2024, caratulado: “SANCHE, GLADY - S/Subsidio” y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la solicitud Nº 9055032/1 efectuada por la Sra. SANCHE, GLADY, para que se reconsidere su solicitud de subsidio.

Que su postulación no califica en un trámite normal de subsidio al no alcanzar el mínimo de puntos requerido para obtener el beneficio.

Que, no obstante, el artículo 14 de la Resolución Ente Regulador N° 1786/21 establece: *“…que los casos particulares que no encuadren en la normativa establecida por la presente resolución, el usuario podrá requerir la revisión de su caso particular por parte del organismo, acreditando las circunstancias excepcionales que sustenten su pedido”.*

Que, en miras a garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo efectuó un informe ambiental adjunto a fs. 04/05, donde la verificadora pudo constatar que no se observa situación de carencia que impida a la solicitante y su grupo familiar afrontar gastos de necesidades básicas. Además, se registraron cambios en las condiciones declaradas al momento de la postulación, tales como inconsistencia en el grupo familiar conviviente e inconsistencia en los ingresos declarados, siendo estos motivos de rechazo según la resolución vigente.

Que, por lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias, y por la delegación realizada por el Directorio en Acta N° 31/08, esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: NO HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de subsidio planteada por la Sra. SANCHE, GLADY, con domicilio en calle Diario

El Norte de San Nicolás Nº 3461, Barrio Miguel Aráoz, de la ciudad de Salta, identificada ante EDESA S.A. bajo NIS 3081174 y en Co.S.A.ySa. bajo Usuaria Nº 52623, correspondiente al inmueble registrado bajo catastro Nº 59489 de la mencionada ciudad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR, REGISTRAR y oportunamente ARCHIVAR.

El documento fue firmado electrónicamente por: Yurquina, Silvana Mabel - Gerencia de Usuarios el 09/12/2024 De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de Usuarios e